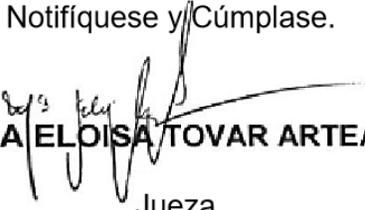


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2018.00246